República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: MARTHA CEBALLOS VALENCIA y Otro.
RADICADO: **1**7433 40 89 001 2020 00165 00

TRASLADO: SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ART. 446 DEL C.G.P.

TÉRMINOS: TRES (3) DÍAS

PROCEDIMIENTO: ARTÍCULO 110 Y NUMERAL 2 DEL ART. 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

FIJACIÓN: TRES (03) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:00 A.M.

DESFIJACIÓN: TRES (03) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 6:00 P.M.

MILENA ARIAS SERNA
Secretaria

VENCIMIENTO DEL TÉRMINO: NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 6:00 P.M.